

**ANUNCIO DEL RESULTADO DE CONTESTACIÓN A LA RECLAMACIÓN FORMULADA A LA PRIMERA PRUEBA DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL CONTRATADO, POR DURACIÓN DETERMINADA, DE ARQUITECTO TÉCNICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.**

### ANUNCIO

**Publicado** en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es), el día 13 de junio de 2023, el anuncio del resultado de la primera prueba de la convocatoria de selección, para la constitución de una lista de espera para nombramiento, con carácter de personal funcionario interino o para la contratación, con carácter de personal laboral contratado, por duración determinada, de arquitecto técnico, mediante el sistema de oposición.

**Conforme** a lo acordado por el Tribunal de Selección, se dispuso un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para posibles impugnaciones sobre la segunda prueba.

**Presentadas** por el aspirante, Don José Martín Bermejo Domínguez la siguiente reclamación:

- *Que el pasado viernes, 9 de junio, me presenté a la realización de la primera prueba de la convocatoria prevista en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria para la bolsa de trabajo de Arquitectos Técnicos del Ayuntamiento de Almendralejo.*
- *Que en las bases del Anuncio 2162/2023 del B.O.P., publicado el 25 de abril de 2023, se recoge que la primera prueba consistirá en contestar un test de cincuenta y cinco preguntas, las cuales versarán sobre las materias contenidas en el Anexo II de la convocatoria.*
- *Que las seis primeras preguntas del test antes mencionado versan sobre las Ley 9/2017, de contratos del sector público, ley que no está contenida dentro de las materias del Anexo II, antes mencionado, por lo que no deberían formar parte de la prueba escrita.*

*Por ello, a tenor de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,*

**SOLICITO:**

*Que sean anuladas las seis primeras preguntas y, en consecuencia, los exámenes sean revisados teniendo en cuenta dicha anulación.*

**Examinada** la reclamación presentada, este tribunal en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda por unanimidad.

- **Primero. Desestimar** la reclamación formulada por D. José Martín Bermejo Domínguez, por considerar que las seis primeras preguntas del primer ejercicio versan sobre el contenido de los temas 12 y 13 del Anexo II de las Bases de la convocatoria, contenido que a su vez aparece regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, legislación básica estatal. Si bien es cierto, como alega el aspirante, que en el enunciado del temario no se menciona el nombre de la Ley, el hecho de hacer referencia a la misma cuando se pregunta por su contenido, no hace sino situar al aspirante en el contexto de lo que se pide, que, como ya se ha dicho anteriormente, se refiere a conceptos expresamente incluidos en los temas 12 y 13 de la convocatoria; esto es: proyecto de obras, previo a la adjudicación de un contrato de obras, oficinas de supervisión de proyectos de obras, replanteo, certificaciones de obras, modificación del contrato de obras y certificación final de obras, no entendiéndose este Tribunal que la pretensión alegada pueda fundamentar, en ningún caso, la anulación de ninguna de las seis preguntas solicitada.



- **Segundo.** Por lo expuesto, este Tribunal acuerda reiterarse en la puntuación otorgada a los aspirantes en la primera prueba prevista en las bases de esta convocatoria y comunicar su fallo al reclamante.

**Se convoca** a los aspirantes que han resultado aptos, a la realización del segundo ejercicio que tendrá lugar el próximo **día 12 de julio, a las 11:00 horas, en el Centro Cívico (Sala 1), sito en la calle Mérida, n.º 11**, de Almendralejo.

La Secretaria del Tribunal

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

